

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

15

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "JOYERIA GUILLERMO - VAZQUEZ S.A.", se otorgó el 22 de Mayo de 1989, ante el señor Notario Público - Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución N° 89-3-1-1- 129 de 8 de Junio de 1989; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 12 de Junio de 1989 con el N° 144

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes - referida, el señor Polivio Vázquez Astudillo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

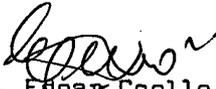
3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en CIEN MILLONES DE SUCRES, don lo cual el capital social asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento - se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: \$/ 35'005.000,00 en numerario; \$/ 8'700.000,00 mediante capitalización de la reserva legal; y, \$/ 56'295.000,00 mediante capitalización de la reserva facultativa.

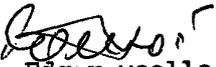
5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES (PRINCIPALES).- Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: Guillermo Vázquez Astudillo y Polivio Vázquez Astudillo.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO; El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o varias acciones, a elección de cada accionista. Tales títulos tendrán las características - formales señaladas en la Ley y llevarán las firmas del Presidente y el Gerente General".-

Cuenca, Junio 14 de 1989

  
Dr. Edgar Coello García  
SECRETARIO ABOGADO

Certifico: Que el extracto que antecede fue publicado en el Diario Austral que se edita en esta Ciudad el 15 de Junio de 1989.- Cuenca, 15 de Junio. 89.

  
Dr. Edgar Coello García  
SECRETARIO GENERAL.